

BASES DE PARTICIPACIÓN – ANIMARIO 2026

COMPETICIÓN INTERNACIONAL DE CORTOMETRAJES

1. INTRODUCCIÓN

CINETECA MADRID (cinetecamadrid.com), integrado en el centro de creación contemporánea MATADERO MADRID, es un espacio consagrado a la exhibición, el pensamiento y la producción de cine en sus formas artísticas, designado por el Ayuntamiento de Madrid como el motor para el diseño y la puesta en marcha de una nueva política municipal de apoyo al cine y los creadores audiovisuales.

El espacio está gestionado por la entidad MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con domicilio social: Calle Conde Duque, 9-11 2ª Planta, 28015 Madrid y CIF A-84073105

Como parte de su apuesta por la creación y la promoción de nuevos lenguajes y expresiones de la creación cinematográfica, Cineteca Madrid organiza ANIMARIO, Festival Internacional de Animación Contemporánea de Madrid, dedicado al cine de animación en sus expresiones contemporáneas, atendiendo también a la historia del medio.

La IX edición de ANIMARIO tendrá lugar del 10 al 13 de diciembre de 2026.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Son objetivos de la presente convocatoria pública el abrir la participación a obras de todo el mundo, apoyando la diversidad de temas, estilos y técnicas, y haciendo especial hincapié en aquellos trabajos que exploren vías artísticas en diálogo con otras disciplinas, y que usen la animación de forma especialmente creativa.

En la presente convocatoria se observarán los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, no discriminación y transparencia.

El objeto de la presente convocatoria es la elección por parte del jurado del Mejor Cortometraje Internacional de los seleccionados a concurso en ANIMARIO 2026, Festival Internacional de Animación Contemporánea de Madrid. Dicho premio estará dotado con 5.000 €. El jurado también podrá otorgar una mención especial, sin dotación económica.

3. SECCIÓN Y PREMIO CONVOCADO

COMPETICIÓN INTERNACIONAL DE CORTOMETRAJES

Abierta a todas aquellas películas de animación, de cualquier nacionalidad, con una duración inferior a 30 minutos, y que trabajen de forma creativa cualquier forma de animación.

Las películas optarán a los siguientes premios:

- Premio al Mejor Cortometraje, dotado con 5.000 €.

- Mención especial del Jurado, sin dotación económica.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Podrán participar todos aquellos productores/as y/o realizadores/as, personas físicas, mayores de edad, o jurídicas que posean los derechos sobre las obras presentadas a la convocatoria y que hayan pasado previamente por el proceso de selección.
- Todas las obras que se presenten a las secciones competitivas deben haber sido completadas posteriormente a enero de 2025.
- Las obras deberán ser inéditas en la Comunidad de Madrid (imprescindible estreno madrileño en sala), aunque se admitirán trabajos que hayan participado en festivales *online*, siempre de forma limitada. No se aceptarán películas que hayan estado disponibles online, en abierto, fuera del contexto de un festival, y en ningún caso podrán haber sido emitidas en canales de TV.
- Se admitirán obras realizadas en cualquier técnica de animación.
- El festival aceptará excepcionalmente películas que estén en proceso avanzado de montaje (*rough cut*). El comité de selección podrá solicitar la versión más actualizada de la obra antes de tomar una decisión final.

5. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

- La inscripción de las obras deberá efectuarse con fecha límite antes del 13 de septiembre de 2026 a las 23:59 horas.
- Los proyectos podrán presentar su candidatura cumplimentando el [formulario online](#) que se publicará en las páginas web de Cineteca Madrid y Matadero Madrid.
- No se aceptarán copias en Blu-ray, DVD u otros formatos físicos.

6. REQUISITOS PARA LAS PELÍCULAS SELECCIONADAS

- La fecha límite para el envío de las copias de proyección de las películas seleccionadas y sus materiales de promoción será el 6 de noviembre de 2026.
- Los formatos de proyección aceptados por el festival serán únicamente archivos digitales de alta definición (H264 o DCP sin encriptar) enviados por transferencia digital (no soportes físicos).
- Todos los seleccionados para la competición deberán enviar obligatoriamente una copia de proyección con subtítulos en español y/o inglés, en el caso de que estos no sean el idioma original, así como el listado de diálogos en español o inglés.
- Se recomienda el envío de una copia con idéntico subtulado en formato H264, como copia de seguridad o *backup*.
- Los seleccionados enviarán un archivo digital o un link con opción de descarga con 30 segundos o un minuto (en adelante, los extractos), de su película a efectos de promoción.

- Los participantes autorizan a la organización del festival el uso de dichos extractos de las películas para su difusión en cualquier medio de comunicación con el fin de promocionar el festival. Asimismo, la organización del festival podrá utilizar fotografías e imágenes audiovisuales de las películas y de los directores, para promocionar el festival o la actividad cultural de Madrid Destino, así como para la eventual elaboración del catálogo del festival, sin que en ningún caso puedan utilizarse con fines comerciales. Dicha cesión de reproducción, comunicación y puesta a disposición del público, se realiza por el tiempo máximo establecido en la ley de propiedad intelectual hasta su pase a dominio público y para todo medio, soporte o territorio. El envío del extracto supone la aceptación de la totalidad de estas condiciones.

- La dirección del festival transmitirá a los titulares o representantes de las películas un informe técnico si se encontraran irregularidades en los archivos digitales y se reserva el derecho de no aceptar los mismos si, tras el control del departamento técnico del festival, resultarán inadecuados para la proyección.

- La resolución del ganador del concurso se comunicará en el acto de clausura del festival ANIMARIO (13 de diciembre de 2026) y se publicará en las páginas web de Cineteca Madrid y Matadero Madrid.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- Un comité de selección, compuesto por cuatro profesionales y expertos del medio, llevará a cabo el visionado y la evaluación de todas las obras inscritas.

- La dirección artística de Cineteca Madrid propondrá los miembros del comité de selección.

- Este comité decidirá qué películas forman parte de la Competición Internacional de Cortometrajes del festival.

- No podrán formar parte del comité de selección aquellas personas que tengan intereses en la producción y/o explotación de las películas presentadas en el presente concurso.

- Las deliberaciones del comité de selección deberán ser confidenciales y sus acuerdos adoptados por mayoría simple de sus miembros.

- Al finalizar el proceso de selección el festival comunicará su decisión a los seleccionados a través de correo electrónico. Una vez confirmada su participación, el festival publicará la relación de películas seleccionadas en las páginas web de Cineteca Madrid y Matadero Madrid.

- Una vez incluida la referencia en el programa, la película no podrá retirarse unilateralmente de la competición.

- El festival no abonará *fees* de proyección a las obras seleccionadas.

8. COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL JURADO

a. Jurado de la Competición Internacional de Cortometrajes

La dirección del festival propondrá a los miembros del jurado entre profesionales del medio cinematográfico, artístico y/o cultural o pertenecientes a Madrid Destino.

El jurado estará compuesto de tres miembros. La reunión y deliberación del jurado será presencial o, de forma excepcional, y si las circunstancias lo exigieran, telemática.

El órgano competente para nombrar a los miembros del jurado es el Órgano de Contratación de Madrid Destino.

La regulación del jurado se establece según documento establecido y en lo no recogido por éste, se regirá por las normas establecidas por los órganos colegiados por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El jurado tomará su decisión, tras la deliberación oportuna, por acuerdo de todos sus miembros.

El premio no podrá ser declarado desierto.

El jurado no podrá otorgar un premio ex aequo.

Un secretario con voz, pero sin voto, licenciado o graduado en Derecho, perteneciente a Madrid Destino, acompañará al jurado durante todo el proceso de deliberación, a tenor de la legislación aplicable y anteriormente mencionada, y levantará acta de la deliberación. Esta acta, que deberá estar justificada, será firmada por todos los miembros del jurado y recogerá el nombre del ganador/a.

Las decisiones del jurado son inapelables.

La participación de los miembros del jurado externos a Madrid Destino no será remunerada. Madrid Destino abonará gastos de viaje, alojamiento y manutención de aquellos miembros del jurado que acudan desde fuera de Madrid.

b. Criterios de valoración

Los cortometrajes a competición serán valorados por el jurado sobre la base de los siguientes criterios:

- Interés técnico y temático.
- Trabajos que exploren vías artísticas en diálogo con otras disciplinas o que usen la animación de forma especialmente creativa y artística.
- Innovación y originalidad del proyecto.

9. CONCESIÓN DEL PREMIO

Una vez convocados en forma los correspondientes jurados, éstos emitirán su fallo, reflejándose en el acta que al efecto se suscriba y notificándose al interesado para que, en el plazo máximo de 30 días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que reciban la notificación, comuniquen su aceptación del premio propuesto y faciliten la documentación requerida en el presente documento.

En este sentido, se advierte que sólo habrá lugar a la concesión final del premio si el seleccionado cumple todos los requisitos legales y los exigidos en la convocatoria de la presente edición, incluida la entrega de los documentos recogidos en el presente

documento, requisitos todos ellos que se consideran necesarios para acceder a los mismos.

En caso de ser premiado, deberá aportar en un plazo de 30 días naturales la siguiente documentación.

En caso que los premiados sean personas físicas:

1. Declaración de aceptación del premio obtenido.
2. DNI, Pasaporte o equivalente en vigor del/los premiado/s.
3. En caso de representación, documento que así lo acredite (escritura de poder notarial).
4. Certificado por el Registro o autoridad correspondiente que acredite a los destinatarios del Premio como titulares de los derechos de la película premiada.
5. Certificado de titularidad bancaria.
6. Certificado de residencia fiscal oficial para quienes no la tengan en España. Los participantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes en su país de residencia, siempre y cuando exista convenio bilateral entre el país de procedencia y España, y una declaración responsable de que se encuentran al corriente en sus obligaciones con la administración española de sus obligaciones tributarias y seguridad social, si las tuvieran. En caso contrario, se tendrá que aplicar la correspondiente retención de no residentes.
7. Declaración responsable haciendo constar que no incurre en ninguna de las circunstancias descritas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en el caso de las películas de nacionalidad española, que están al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de las obligaciones sociales con la Tesorería General de la Seguridad Social.
8. Datos bancarios para el pago por transferencia.

En caso de que los premiados sean personas jurídicas, además de los documentos anteriores, éstas deberán aportar:

9. Copia de escritura de constitución de la entidad o documento equivalente del país de origen.
10. Copia de escritura de apoderamiento o nombramiento del firmante, o documento equivalente del país de origen.
11. CIF de la persona jurídica o documento equivalente del país de origen.

Transcurridos los 30 días naturales desde la aceptación del premio y habiendo sido aportada la documentación requerida, Madrid Destino tramitará su concesión y la notificación a los premiados.

10. SISTEMA DE ABONO DE LOS PREMIOS

El premio en metálico recogido en las bases del Festival ANIMARIO 2026 se destinará al director, compañía productora o distribuidora que haya inscrito la película en el festival.

El premio será abonado, según los protocolos de pago de Madrid Destino, mediante presentación de factura, a través de transferencia bancaria en la cuenta indicada por los premiados. El importe de los mismos estará sujeto a las retenciones e impuestos que correspondan, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

11. PROGRAMACIÓN EN EL FESTIVAL

La dirección del festival establecerá el orden y la fecha de exhibición de cada película seleccionada, reservándose el derecho de proyectarla durante las fechas del festival en Cineteca Madrid, conforme a la programación del mismo.

12. CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. con CIF número A-84073105 y domicilio social en Madrid, en la calle Conde Duque 9-11 (C.P. 28015), conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, informa a los interesados que los datos facilitados serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal con la siguiente información:

Responsable: MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (en adelante, Madrid Destino), con CIF número A-84073105 y domicilio social en Madrid, en la calle /Conde Duque 9-11, C.P. 28015.

Delegado de Protección de Datos: dpd@madrid-destino.com.

Finalidades: Gestionar las solicitudes de inscripción de participación de la convocatoria de la IX edición del Festival Internacional de Animación Contemporánea de Madrid ANIMARIO 2026 para el análisis, valoración y selección de finalistas y la selección de quienes resulten premiados (incluyendo la gestión del expediente, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación y de transparencia y control), así como la publicación de los premiados en las páginas web de Cineteca Madrid y Matadero Madrid, así como en sus respectivas perfiles oficiales en sus redes sociales.

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la finalidad consentida, salvo en caso de solicitud de supresión, en cuyo caso serán conservados hasta dicho momento.

Destinatarios: Los datos personales de los participantes en la presente convocatoria no serán cedidos a ningún tipo de organización, ni pública, ni privada, a excepción de Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales.

Legitimación: Consentimiento del interesado.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición puede solicitarse mediante e-mail a dpd@madrid-destino.com, con referencia a "CINETECA/ANIMARIO" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).

13. DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas dentro de marco del presente Festival para su posterior difusión informativa o promocional de la actividad de Madrid Destino y autoriza dicho uso promocional.

Asimismo, aceptan que su imagen pueda ser utilizada en catálogos, revistas u otros documentos recopilatorios de la actividad de Matadero Madrid.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

El envío del formulario de participación debidamente firmado confirma por parte del firmante la participación en esta convocatoria, y supone la aceptación de la totalidad de las bases que lo rigen por parte de los candidatos.

La participación en el presente concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases, así como la cesión de los derechos de exhibición de las películas presentadas a concurso para su exhibición durante el desarrollo del festival.

El incumplimiento de alguno de los requisitos de la presente convocatoria dará lugar a la exclusión del participante del presente concurso.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de alguna de las presentes bases, la organización del festival realizará una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado el presente concurso.

Cualquier cuestión no prevista en las bases será resuelta por Madrid Destino a propuesta de la dirección del festival. Las bases del presente concurso estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente el mismo en las páginas en las que se difunda el Festival.

15. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a Madrid Destino con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Tribunales de Madrid capital.

En Madrid,